



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 7 DE DICIEMBRE DE 2001

Número 283

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Presidencia**

- 15541 12527 Ley 4/2001, de 29 de noviembre, de Suplemento de Crédito, por importe de 1.017.702.758 ptas. (6.116.516,76 euros), para financiar gastos de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de Educación y Universidades, y de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; y de autorización de endeudamiento a la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 15542 12137 Convenio de colaboración para el año 2001, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.
- 15545 12138 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 15548 12472 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente número 48/01.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 15548 12128 Edicto por el que se notifica Orden del Excmo. señor Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso número 698/01, interpuesto contra resolución de la Dirección General de Consumo.

##### **Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**

- 15548 12343 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie y línea aérea de baja tensión para electrificación rural en el paraje «Los Carrillos».

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

##### **I.S.S.O.R.M.**

- 15549 12131 Declarando caducidad de procedimiento.

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

##### **Administración General del Estado**

- 15550 12145 Área de Trabajo y Asuntos Sociales. Resolución de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Expediente ILE-2/83.
- 15550 12146 Área de Trabajo y Asuntos Sociales. Resolución de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Expediente 4EA-36. Seguimiento de préstamos F.N.P.T.

Pág.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía**

**Dirección General de Política Energética y Minas**

15551 12147 Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización, para usos domésticos y comerciales, a partir de las cero horas del 21 de agosto de 2001.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Murcia**

15552 12044 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

**Ministerio de Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del Segura**

15553 12340 Información pública. Concesión de aguas subterráneas.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

15554 12171 Procedimiento número 140/2000. Cédula de notificación.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

15554 12175 Demanda 454/2001.  
15555 12228 Demanda número 14/2001.

**Primera Instancia número Uno de Lorca**

15555 12165 Juicio ejecutivo 1/2001-E.

**Primera Instancia número Dos de Lorca**

15555 12166 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 28/2001.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

15556 12167 Juicio ejecutivo 937/1991.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

15557 12172 Expediente de dominio. Inmatriculación 676/2001.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

15557 12168 Suspensión de pagos 906/2001.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

15557 12169 Juicio ejecutivo 965/2000.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

15558 12174 Demanda número 386/2001. Cédula de citación.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

15558 12173 Autos número 17/2001. Cédula de notificación.

**De lo Social número Ocho de Bilbao (Vizcaya)**

15558 12229 Autos número 479/01.

**De lo Social número Uno de Madrid**

15559 12223 Autos número D-732/2001.

**Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz**

15559 12176 Juicio de faltas 436/2001.

Pág.

**IV. Administración Local**

**Bullas**

15560 12162 Acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación.

**Campos del Río**

15560 12163 Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

**Cartagena**

15560 12159 Convenio Urbanístico.  
15560 12158 Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 3.B de Bda. Hispanoamérica.  
15560 12157 Aprobar definitivamente el Proyecto de Liquidación Definitiva de la Unidad de Actuación n.º 2.2 de Barriada Hispanoamérica.

**Fuente Álamo de Murcia**

15561 12152 Publicación de anuncio de licitación. Expediente número 17/2001.  
15561 12151 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Encargado de Servicios Varios-Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001.

**Mazarrón**

15564 12150 Cobro de tasas y precios públicos por la prestación de varios servicios.

**Molina de Segura**

15564 12155 Anuncio de licitación contrato de obra.

**Murcia**

15565 12154 Gerencia de Urbanismo. Creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del término municipal de Murcia (Expediente 1548GR01).  
15565 12156 Aprobar provisionalmente el expediente 3/2001 de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados.

**Puerto Lumbreras**

15568 12341 Notificación de acta previa de expropiación.

**San Javier**

15569 12221 Aprobación definitiva del expediente de baja por anulación, crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1/2001.

**Totana**

15569 12164 Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia**

15569 12148 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. Referencias: A-2/2001, Zona de Salud 1, Alcantarilla. A-31/2001, Zona de Salud 1, Alcantarilla.

**Comunidad de Regantes «Pozo Roman Nostrum número 3 de Jumilla»**

15570 12149 Convocatoria asamblea general ordinaria.

**Mancomunidad Turística Mar Menor**

15570 12160 Modificación puntual del artículo 3.º de los Estatutos.  
15570 12161 Presupuesto General ejercicio 2001.

**TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia

**12527 Ley 4/2001, de 29 de noviembre, de Suplemento de Crédito, por importe de 1.017.702.758 ptas. (6.116.516,76 euros), para financiar gastos de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de Educación y Universidades, y de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; y de autorización de endeudamiento a la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A.**

#### **El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 4/2001, de 29 de noviembre, de Suplemento de Crédito, por importe de 1.017.702.758 pesetas (6.116.516,76 euros), para financiar gastos de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de Educación y Universidades, y de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; y de Autorización de Endeudamiento a la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

#### **Exposición de motivos**

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente remite a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, memoria técnico-económica justificativa sobre la necesidad de financiación de todas y cada una de las partidas derivadas de la ejecución del «Plan coordinado de actuación y lucha contra la encefalopatía espongiforme bovina y medidas colaterales» y resultantes de la firma del convenio de colaboración entre el M.A.P.A. y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la referida memoria económica se valora el gasto a realizar en la cantidad de 1.049.140.000 pesetas (6.305.458,39 euros), de las que la Administración central a través del Ministerio para las Administraciones Públicas aporta la cantidad de 488.380.000 pesetas (2.935.222,92 euros), según convenio firmado al efecto. A la Comunidad Autónoma de Murcia le corresponde una aportación de 605.760.000 pesetas (3.640.690,92 euros), de las cuales se han atendido mediante transferencia de crédito la suma de 45.000.000 de pesetas (270.455,45 euros), encontrándose en tramitación una transferencia de crédito financiada con retenciones de créditos de otras Consejerías por importe de 173.876.410 pesetas (1.045.018,27 euros), por lo que se solicita un suplemento de crédito por importe de 386.883.590 pesetas (2.325.217,21 euros), con el fin de conseguir la financiación total necesaria.

La Consejería de Educación y Universidades manifiesta que, con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el

transporte escolar y de menores, la obligatoriedad de acompañante para aquellos transportes en los que al menos el 50% de los alumnos son menores de 12 años, que afecta a la totalidad de las rutas de transporte de Educación Primaria, según lo previsto en la disposición transitoria tercera del mencionado Real Decreto.

Igualmente, el indicado Real Decreto sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, exige que cada alumno disponga de su propia plaza o asiento, prohibiendo que cada dos plazas puedan ser ocupadas por tres alumnos de determinadas edades, como hasta ahora estaba sucediendo.

Asimismo, las órdenes de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de julio de 1998, por la que se proroga la vigencia de la Orden de 31 de julio de 1997, por la que se establecen tarifas para los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación, y de fecha 24 de julio de 2001, por la que se revisan las tarifas por servicio de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación, ha originado un incremento en los gastos a realizar por esta Consejería por el concepto de «transporte escolar» que se valora en la cantidad de 34.768.410 pesetas (208.962,35 euros).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio manifiesta que, habida cuenta las solicitudes de pago de subvenciones para adquisición de viviendas financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha producido un desfase en su partida presupuestaria por importe de 596.050.758 pesetas (3.582.337,20 euros) para lo que solicita un suplemento de crédito por dicho importe. Para financiar esta cantidad la propia Consejería propone utilizar el remanente de crédito existente en las partidas de gasto, incorporadas al presupuesto de 2001, correspondientes a «Reparación de daños y reposición de infraestructuras con motivo del seísmo producido en la Comarca del Río Mula», una vez finalizadas todas las actuaciones a realizar por dicho concepto.

La Consejería de Turismo y Cultura indica que con motivo de las obras de construcción del edificio anexo al Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia se han debido realizar tres proyectos modificados con el fin de adecuar la construcción a las necesidades del mismo, según informe del arquitecto director de las obras, lo que representa un coste adicional por importe de 238 millones de pesetas (1.430.408,81 euros). Comoquiera que la financiación de este proyecto se realizaba mediante una autorización de endeudamiento a la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., según consta en el artículo 43.1 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, en la presente Ley se propone autorizar a la mencionada empresa pública regional a concertar una operación de crédito con plazo de reembolso superior al año por un importe máximo de 238 millones de pesetas (1.430.408,81 euros) y con destino a la financiación de los proyectos modificados de las obras de construcción del edificio anexo al Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

Para atender las necesidades expuestas y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Hacienda de la Región de Murcia, es preciso tramitar una Ley de Suplemento de Crédito por importe de 1.017.702.758 pesetas (6.116.516,76 euros).

#### Artículo 1

Se autoriza un suplemento de crédito por importe de 1.017.702.758 pesetas (6.116.516,76 euros) a consignar en las siguientes partidas presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE PESETAS	IMPORTE EUROS
17.06.712F.777	Programa de lucha y prevención frente a EET	145.114.590	872.156,25
17.06.712F.649	Otro Inmovilizado Inmaterial	241.769.000	1.453.060,95
15.04.422J.223	Transportes	34.768.410	208.962,35
14.02.431A.786	Subvención adquisición viviendas financiadas por C.A.R.M.	596.050.758	3.582.337,20

#### Artículo 2

El origen de los recursos que han de financiar este Suplemento de Crédito, son los mayores ingresos producidos en el concepto 13.06.111 «Impuesto sobre Patrimonio», por importe de 138 millones de pesetas (829.396,70 euros), y las retenciones de crédito efectuadas en las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, por importe de 879.702.758 pesetas (5.287.120,06 euros).

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PESETAS	IMPORTE EUROS
16.02.741A.649	11.800.000	70.919,43
15.04.422B.601.99	41.918.968	251.938,07
11.05.444A.765.99	26.149.543	157.161,92
11.05.444A.765.00	5.311.578	31.923,23
14.02.431A.784.99	522.410.431	3.139.749,92
14.02.431A.784.00	260.238	1.564,06
02.05.011A.310.01	271.852.000	1.633.863,43

#### Artículo 3

Se autoriza a la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., a concertar una operación de crédito con plazo de reembolso superior al año por un importe máximo de doscientos treinta y ocho millones de pesetas (1.430.408,81 euros) con destino a la financiación de los proyectos modificados de las obras de construcción del edificio anexo al Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

##### Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 29 de noviembre de 2001.—El Presidente,  
**Ramón Luis Valcárcel Siso.**

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Trabajo y Política Social

**12137 Convenio de colaboración para el año 2001, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 5 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Murcia, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

**Convenio de colaboración para el año 2001, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes**

En Murcia, a 5 de noviembre de 2001.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2001.

Y de otra parte, Don Joaquín Ruiz-Giménez Aguilar, Presidente de la Asociación Dianova España, dedicada a la rehabilitación e incorporación social de drogodependientes, con CIF-G28843647 y domicilio en Navarra, Finca Los Naranjos, C/.Pedernaleta s/nº 31520- Cascante, en virtud de la representación que se le atribuye en el Artículo 18.b) de los Estatutos de la Asociación.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

## MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto nº 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

Entre estas funciones está la de atender a menores en situación de alto riesgo social por consumo de drogas.

B) Que consecuencia de no disponer de un recurso especializado para menores en nuestra Región, para este tipo de tratamiento, nuestras necesidades han sido atendidas por Entidades autorizadas en otras Comunidades Autónomas, existiendo una trayectoria de colaboración con la Asociación Dianova España, iniciada en el año 2000. La citada Entidad dispone de centros y recursos adecuados para el tratamiento de menores drogodependientes y está inscrita en el Registro de Entidades Sociales de la Comunidad Foral de Navarra con el número 62/87/RT. Si bien se estima la conveniencia de concertar en un futuro este recurso en el ámbito geográfico de la Región, lo que permitirá un seguimiento técnico e inspección de los menores internados.

C) Que la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores en su exposición de motivos punto III prevé el internamiento terapéutico para aquellos casos en los que los menores por razón de su adicción a drogas, precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica, no dándose, de una parte, las condiciones idóneas en el menor o en su entorno para el tratamiento ambulatorio, ni de otra parte, las condiciones de riesgo que exigirían la aplicación a aquel de un internamiento en régimen cerrado.

D) La Asociación Dianova España dedicada a la rehabilitación e incorporación social de drogodependientes, tiene entre sus fines, la intervención con menores y jóvenes con problemas de abuso o adicción a drogas, estando inscrito como servicio social de drogodependientes. Para ello dispone de suficientes centros y recursos para atender a menores en situación de desamparo o con medida judicial, constituyéndose en entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 46644.

Por lo que al efecto,

## ACUERDAN

## PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectivas las medidas de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales que ha de afrontar la Secretaría de Acción Social, Menor y Familia para el tratamiento de deshabitación, rehabilitación y reinserción de menores y jóvenes con problemas de abuso o adicción de drogas pertenecientes a familias con dificultad social, a través de los recursos de los que la Asociación dispone, para la atención de cuatro menores durante el período de vigencia del Convenio, en el Centro Residencial de Atención a Drogodependientes "Zanduetta" sito en Navarra, Valle de Arce, 31438-Zanduetta.

## SEGUNDO. PRESTACIONES BÁSICAS.

La Asociación Dianova España adquiere el compromiso de mantener en pleno funcionamiento -durante la vigencia del Convenio- los servicios de alojamiento, manutención, limpieza, lavandería, transporte; así como realizar la valoración de la alternativa de protección más idónea para los menores, seguir los tratamientos y orientaciones médico/sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos y cualesquiera otros necesarios para la atención de los menores acogidos.

## TERCERO. LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Asociación Dianova España se somete -en cuanto a la prestación de los servicios convenidos- a cumplir lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre Órganos de participación, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible, en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación. Asimismo se someten en cuanto a acogida residencial de menores e internamiento de menores en centro a lo establecido en la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia y en la Ley Orgánica 1/1996, de 17 de enero, de Protección Jurídica del Menor. En cuanto a las medidas judiciales se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores.

## CUARTO. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Asociación Dianova España, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la citada Asociación.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. La Asociación Dianova España, asumirá la Responsabilidad Civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas, a cuyo efecto suscribirá una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

#### QUINTO. NÚMERO DE PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dispondrá permanentemente de 4 plazas para menores con problemas de abuso o adicción de drogas, los cuales serán expresamente designados mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. Si bien el Centro dispone de un total de 25 plazas autorizadas y en la actualidad 10 de estas plazas se encuentran libres.

#### SEXTO. PRECIO Y SUS MODIFICACIONES SUCESIVAS.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el período convenido será de NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS estancia/ día ocupada. El precio de la plaza no ocupada será del 50 por 100 del anterior. Siendo el coste total del Convenio de tres millones cuatrocientos noventa y seis mil pesetas (3.496.000 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

2. Si por necesidad de esta Secretaría fuera preciso ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio establecido para las plazas ocupadas, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación Dianova España.

#### SÉPTIMO. ABONO DE ESTANCIAS.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas ya sean ocupadas o no ocupadas tendrá lugar de forma mensual previa remisión a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación sobre ocupación de plazas.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de la Asociación -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.
- b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente.
- c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

#### OCTAVO. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA GUARDA. Y DE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPEUTICO

El acogimiento residencial de los menores se ejercerá por el Director o Responsable del Centro, tal y como establece el artículo 172 del Código Civil y en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo segundo de este Convenio.

Asimismo, cuando los menores internos lo sean en cumplimiento de una medida judicial de internamiento en centro terapéutico se está también obligado a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de los menores.

#### NOVENO. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y FINANCIERAS.

1) La Asociación Dianova España remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

-Informe inmediato sobre incidencias ocurridas con cualquiera de los menores acogidos, si el menor está sujeto a medida judicial se comunicará también inmediatamente al Juzgado de Menores correspondiente.

-Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.

-Con carácter semestral, un informe técnico sobre los menores acogidos, que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés. Del mismo modo deberán contener una propuesta sobre la alternativa de protección más adecuada a cada menor.

-Con periodicidad anual, memoria del Centro con indicación de la población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

-Cuando los menores estén sujetos a medidas judiciales cualquier incidencia que ocurra con ellos deberá de ser notificada de forma inmediata al Juzgado de Menores de Murcia y a este Organismo.

-Reglamento de funcionamiento del Centro.

2) El responsable de los centros deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y ésta, por su parte, supervisará los servicios concertados, al menos semestralmente, al objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones vigentes en esta materia, bien sean de ámbito Estatal o Autonómico. Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3) Son también obligaciones de la Asociación Dianova España:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

#### DÉCIMO. ALTERACIÓN DE CONDICIONES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

## UNDÉCIMO. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y la persona a quien designe la Asociación), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

## DUODÉCIMO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2001.

## DECIMOTERCERO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y MECANISMOS DE DENUNCIA

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o de la Entidad concertante con dos meses de antelación.

## DECIMOCUARTO. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación DIANOVA ESPAÑA.—El Presidente, **Joaquín Ruiz-Giménez Aguilar**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**12138 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 5 de noviembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

## RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales**

En Murcia a 5 de noviembre de 2001

## REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2001 y,

De otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. P-3001600-J, y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. P-8001601-G, en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de 2001.

## MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a

programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias en situaciones especiales.

CUARTO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

QUINTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SEXTO.- Que el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, establece en el Programa presupuestario 313M, Familia, concepto 464, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

OCTAVO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

#### ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

El mencionado Programa se desglosa en tres:

1.- Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, que se canaliza a través del Proyecto "de intervención socioeducativa con familias".

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

2.- Programa de apoyo a familias monoparentales, que se canaliza a través del Proyecto "grupos de autoayuda".

El objetivo de este Programa es prestar apoyo a aquellas familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años que se encuentran en dificultad social, con la finalidad de superar la situación de necesidad que presentan.

3.- Programa de orientación y/o mediación familiar, que se canaliza a través del Proyecto "servicio de orientación familiar".

El objetivo de este Programa es atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar por problemas intergeneracionales, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que desemboquen en un deterioro de la convivencia familiar y/o desintegración familiar.

SEGUNDO.- Para la selección de los Proyectos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

En el caso del Proyecto "de intervención socioeducativa con familias":

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

En el caso del Proyecto "de grupos de autoayuda":

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a prestar el apoyo necesario a la persona que encabeza la unidad familiar para prevenir situaciones de estrés.

Que establezca mecanismos de coordinación con los servicios y recursos sociales de la zona.

En el caso del Proyecto "servicio de orientación familiar":

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo.

Que prevea acciones encaminadas a atender conflictos familiares que generen crisis intergeneracionales.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ocho millones trescientas seis mil doscientas ochenta y ocho (8.306.288) PESETAS, de las que 6.000.000'- de pesetas se destinan a financiar el Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo; 1.333.333'- pesetas, se destinan a financiar el Programa de Apoyo a Familias Monoparentales; y el resto 972.955'- pesetas se destinan a financiar el Programa de Orientación y/o Mediación Familiar.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuatro millones cuatrocientas cuarenta y tres mil setecientas doce (4.443.712) pesetas, de las que 3.000.000'- de pesetas se destinan a financiar el Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo; 666.667'- pesetas, se destinan a financiar el Programa de Apoyo a Familias Monoparentales; y el resto 777.045'- pesetas se destinan a financiar el Programa de Orientación y/o Mediación Familiar.

Dichas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313M.464 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, cuatro millones doscientas

noventa y tres mil trescientas cincuenta y cuatro (4.293.354) pesetas, de las que 3.043.354'- pesetas se destinan a financiar el Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo; 666.667'- pesetas, se destinan a financiar el Programa de Apoyo a Familias Monoparentales; y el resto 583.333'- pesetas se destinan a financiar el Programa de Orientación y/o Mediación Familiar.

El Ayuntamiento aporta certificado de retención de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para financiar la expresada cantidad.

A la firma de este Convenio, se efectuará, por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Memoria financiera y técnica que al menos recoja:
- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

QUINTO.- El Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

SEXTO.- Es obligación del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SÉPTIMO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de

diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Secretaría Sectorial. Por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Ayuntamiento de Cartagena.—La Alcaldesa-Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### **12472 Anuncio de licitación contrato de servicios. Expediente número 48/01.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 78,1 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

##### **Entidad adjudicadora**

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número expediente: 48/01.

##### **Objeto del contrato**

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Albergue Juvenil de Calarreona, Águilas (Murcia).

Lugar de ejecución: El Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas).

Plazo de ejecución: Desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2002.

##### **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

##### **Presupuesto base de licitación**

Importe total: 7.354.458 pesetas (44.201,18 euros) IVA incluido.

##### **Garantía provisional**

A constituir por los licitadores en cuantía del 2% sobre el tipo de licitación (147.089 pesetas) (884,02 euros).

##### **Obtención de documentación e información**

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

##### **Presentación de las ofertas**

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, planta baja, 30005 Murcia.

##### **Apertura de las ofertas económicas**

Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, las mismas serán citadas para que puedan asistir, en acto público, a la apertura de los sobres de proposición económica. La apertura se celebrará en la Secretaría

General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia.

##### **Gastos de anuncios**

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de diciembre de 2001.—El Consejero de Presidencia.—P.D., el Secretario General, **José García Martínez.**

### Consejería de Sanidad y Consumo

#### **12128 Edicto por el que se notifica Orden del Excmo. señor Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso número 698/01, interpuesto contra resolución de la Dirección General de Consumo.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Cándido Javier Gosálvez López, en representación de Centros Comerciales Carrefour, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. Lope de Vega, s/n, Murcia, que mediante Orden del Excmo.Sr.Consejero de Sanidad y Consumo, se ha dispuesto DESESTIMAR el recurso administrativo interpuesto por el mismo contra Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 21.2.01, imponiéndole una sanción de 500.000 pesetas por infracción en materia de consumo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso contencioso-administrativo, deberá proceder al pago de la sanción en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1680/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para lo que le será remitida la correspondiente liquidación por correo certificado.

Murcia, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

### Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

#### **12343 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie y línea aérea de baja tensión para electrificación rural en el paraje «Los Carrillos».**

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas

características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ILMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, C.I.F. / N.I.F. n.º P-3002000-B y con domicilio en Purísima, 7 - FORTUNA (Murcia).
- b) Denominación: Centro de Transformación Intemperie y Línea Aérea de Baja Tensión para Electrificación Rural en el Paraje «Los Carrillos».
- c) Situación: Paraje Los Carrillos.
- d) Término/s Municipal/es: Fortuna.
- e) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- f) Características técnicas:

#### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Intemperie. Relación de transformación: 20 kV / 398-230 V.

Potencia: 50 KVA. Otras características: Tipo compañía para cesión.

#### LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN.

Tipo: Red aérea trenzada sobre apoyos metálicos tubulares.

Conductor: RZ 0'6/1 kV 3 x 50 Al / 54'6 Alm - RZ 0'6/1 kV 3 x 95 Al 54'6 Alm - RZ 0'6/1 kV 3 x 150 Al / 80 Alm.

Tensión: 380/220 V.

Clase de Local: Mojado.

Potencia instalada: 24,3 kW.

Otras características: Tipo compañía para cesión.

- g) Presupuesto de la instalación: 6.180.589,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente n.º: 2E01AT6067

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 6 de noviembre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., el Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero.**

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 12131 Declarando caducidad de procedimiento.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que

solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido DECLARADA LA CADUCIDAD del procedimiento y ARCHIVO de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido TRES MESES desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el ANEXO se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—La Dirección del ISSORM.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

#### ANEXO

- Caducidad P.N.C. -

**- Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.**

Expediente: 40-J/2001.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: Juan J. Gimeno Casalduero, Olof Palme, 3, esc. izq., 1.º E, 30009 Murcia.

D.N.I.: 23.068.529.

Fecha notific. trámite: 28/02/2001.

Fecha resolución: 10/07/2001.

**- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.**

Expediente: 631-I/2001.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: María Teresa Peral Pérez, calle Eulogio Soriano, 6, 3001 Murcia.

D.N.I.: 22.427.946.

Fecha notif. trámite: 30/05/2001.

Fecha citación: 13/06/2001.

Fecha resolución: 10/10/2001.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Administración General del Estado

##### **12145 Área de Trabajo y Asuntos Sociales. Resolución de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Expediente ILE-2/83.**

Parte dispositiva:

Esta Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, resuelve:

1.º- Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 23-09-1985 entre el Estado y la Entidad «Comamar, S.A.» y declarar exigible a la misma, la cantidad de 65.393.385 pesetas, de las que 30.000.000 de peseta corresponden a principal, 13.500.000 pesetas a intereses de préstamo y 21.893.385 pesetas a intereses de demora, computados a fecha 30-10-2000, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por organismos competentes.

Dar traslado de esta resolución al Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la entidad «Comamar, S.A.» con domicilio calle Carretera de Mazarrón, kilómetro 2 (Murcia) y en calidad de actuales propietarios de las fincas hipotecadas en garantía de pago de los préstamos, deberá notificarse a «Congelados Tomar, S.L.» con domicilio en Polígono Industrial de Ascoy, parcela 15 en Cieza (Murcia) y al Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esa provincia. En caso de desconocimiento de dichos domicilios se procederá a notificar mediante edictos de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en periodo voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso en la Entidad de Caja Postal c/c número 1302-9101-16-0023275422 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Delegación del Gobierno en Murcia, Área de Trabajo y Asuntos Sociales, ubicadas en Murcia, Avenida General Primero de Rivera, s/n., edificio Rocío). Se advierte que una vez finalizado dicho periodo voluntario, sin haberse efectuado el abono de la deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, por el adecuado procedimiento ejecutivo ante la Jurisdicción Ordinaria, o el extrajudicial que promoverá el Servicio Jurídico del Estado.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo

107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, seis de octubre de dos mil—El Subdirector General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades. Alejandro Barahona Riber.

Conforme.—El Director General. Javier Minondo Sanz.  
(D.G. 3)

#### Administración General del Estado

##### **12146 Área de Trabajo y Asuntos Sociales. Resolución de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Expediente 4EA-36. Seguimiento de préstamos F.N.P.T.**

Parte dispositiva:

Esta Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, resuelve:

1.º- Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 07-06-1969 entre el Estado y los cuatro socios de la empresa Asociativa Laboral, denominada «Creaciones Rosalgar» y declarar exigible a los mismos, la cantidad de 75.405 pesetas, de las que 45.526 pesetas corresponden principal, 1.366 pesetas a intereses de préstamo y 28.513 pesetas, a intereses de demora, computados a fecha 28-02-2001, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por organismos competentes.

2.º- Dar traslado de esta resolución al Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la empresa Asociativa Laboral «Creaciones Rosalgar», con domicilio calle Cervantes, 14, Alcantarilla, C.P. 30820 (Murcia), a don José García Franco, D.N.I. número 22.242.416 y domicilio en Casas de Cobarro, calle B, número 22, D, Isidro Ros Martínez, con D.N.I. número 22.331.620 y domicilio en Casas de Cobarro, calle A, número 10, y don Jesús Lajarín Bernal, D.N.I. número 22.293.435 y domicilio en Alcalá Galiano, s/n., Portón B-3.º izquierda, todos ellos vecinos de la localidad de Alcantarilla C.P. 30820 (Murcia), en caso de desconocimiento de dichos domicilios se procederá a notificar mediante edictos de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en periodo voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c número 0182-2417-62-0203275427 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Delegación del Gobierno en Murcia, Área de Trabajo y Asuntos Sociales, ubicadas en Murcia, Avenida General Primero de Rivera, s/n., edificio Rocío). Se advierte que una vez finalizado dicho periodo voluntario, se exigirá la deuda en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio

administrativo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre (L.R.J.A.P.), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, veintitrés de febrero de dos mil—El Subdirector General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades. Alejandro Barahona Riber.

Conforme.—El Director General. Javier Minondo Sanz.  
(D.G. 99)

## 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

### Ministerio de Economía

Dirección General de Política Energética y Minas

#### **12147 Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización, para usos domésticos y comerciales, a partir de las cero horas del 21 de agosto de 2001.**

La Orden del Ministerio de Economía de 12 de febrero de 2001 por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para uso domésticos y comerciales, establece, en su apartado segundo, que el coste unitario de la materia prima (Cmp) se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado primero y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del Cmp supongan una modificación al alza o a la baja superior al 2 por 100 de dicho precio.

La citada Orden, en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

De acuerdo con lo anterior, la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de agosto de 2001, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, estableció en su apartado primero los valores del precio medio de referencia (7,8845 pesetas/termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 21 de agosto de 2001.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2. La empresa distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores a los incluidos en el citado anexo.

3. Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 21 de agosto de 2001, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

4. Las facturaciones de los consumos que correspondan a periodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del periodo facturado, a los anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

5. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo, que acompaña a la presente resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6. A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada resolución de 3 de agosto de 2001, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un periodo mínimo de doce meses.

7. Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución, deberán ser publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 2001.—La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.

(D.G. 238)

### ANEXO

TARIFAS	LÍMITES DE APLICACIÓN	TÉRMINO FIJO		TÉRMINO ENERGÍA				
		termias/año	Kwh/año	Ptas./año	euro/año	(cent. euro)/ /Kwh	Ptas./te	Ptas./m <sup>3</sup> PCS (te/m <sup>3</sup> )
USOS DOMÉSTICOS								
D1	Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	5.813	4.956	4,1443	29,786	8,017	82,575
D2	Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	5.813	11.508	69,164	3,4686	6,710	69,113
D3	Usuarios de gran consumo	Superior a 50.000	58.132	122.232	734,629	2,3231	4,494	46,288
USOS COMERCIALES								
C1	Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	46.506	9.936	59,717	4,1443	8,017	82,575
C2	Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	46.506	62.292	374,382	3,4686	6,710	69,113
C3	Usuarios de gran consumo	Superior a 120.000	139.517	328.032	1.971,512	2,3231	4,494	46,288

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### 12044 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Hermanos Andreu, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Victoria, 50 31130-Beniel, se procedió con fecha 01/02/2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 16 de octubre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

#### Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con

D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B30092621, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
94 006925316	07/1994 07/1994	0111
94 006925417	08/1994 08/1994	0111
95 018014410	08/1995 08/1995	0111
96 010005724	09/1995 09/1995	0111
96 950040707	03/1995 03/1995	0111

Importe del principal: 333.626 pesetas

Recargos de apremio: 103.456 pesetas

Costas devengadas: 46.575 pesetas

Costas presupuestas: 50.000 pesetas

Total débitos: 533.657 pesetas

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las

personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Como quiera que ni de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ni esta Unidad de Recaudación Ejecutiva pueden facilitar más datos y se ignora si sobre los referidos inmuebles pesa alguna carga o gravamen; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 130, 131 y 34 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social dirijo a ese Registro el presente mandamiento por triplicado, rogando que en el acto de su presentación tenga a bien devolverme un ejemplar con el «recibí» y otro, en su día, con la nota acreditativa de haber quedado extendida la anotación preventiva de embargo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre las fincas indicadas, o los motivos que impiden practicarla y en este caso, los defectos advertidos y medio de subsanarlos si fueren subsanables, acompañando certificación acreditativa de las cargas e hipotecas que graven cada uno de los inmuebles citados, para unirla al expediente de apremio, con indicación de las que sean preferentes al débito que se persigue.

Observaciones:

#### Relación de Bienes Inmuebles Embargados

Deudor: Construcciones Hermanos Andreu, S.L.  
Finca número: 02

#### Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Solar de 854 M.  
Tipo Vía: Cl.  
Nombre Vía: San Isidro  
N.º Vía:  
Bis-n.º Vía: Escalera: Piso: Puerta:  
Cod-Post: 30130 Cod-Muni: 30030

#### Datos Registro

N.º Reg: 07  
N.º Tomo: 2084  
N.º Libro: 0061  
N.º Folio: 0065  
N.º Finca: 4527

#### Descripción Ampliada

Urbana: Solar de 854 m. en calle San Isidro  
Linderos:  
Norte: Prolongación de la Cl. San Isidro  
Sur: Prolongación de la Cl. Francisco Robles  
Este: Camino del Cementerio  
Oeste: Cl. en proyecto  
Valoración: 69.993.340 pesetas

Murcia a 1 de febrero de 2001.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### 12340 Información pública. Concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-34/2001.  
Corriente o acuífero: Indefinido.  
Clase y afección: Usos ganaderos.  
Titular: Cefu, S.A.  
DNI o CIF: A-30121115.  
Lugar de la toma: Cañada del Tornajuelo-Los Royos.  
Término municipal: Caravaca de la Cruz.  
Volumen máximo anual: 68.096 metros cúbicos.  
Características del sondeo:  
Profundidad: 100 metros.  
Diámetro: 600 milímetros.  
Coordenadas: 5830.420228.  
Caudal instantáneo: 10 l/s.  
Distancia al sondeo al que sustituye: 20 metros.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 12171 Procedimiento número 140/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 1 0200169/2000  
 Procedimiento: Separación contenciosa 140/2000  
 Sobre Otras Materias  
 De doña Ana Isabel Rebollo García  
 Procurador Sr. Diego Frías Costas  
 Contra Sr. José Baltasar Rodríguez Reyes

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial, Francisca Sánchez Soto.

En Cartagena a 15 de mayo de 2000.

El anterior escrito con sus documentos, presentado por el Procurador don Diego Frías Costas, promoviendo demanda de separación regístrese.

Se tiene por parte a dicho Procurador en nombre y representación de doña Ana Isabel Rebollo García, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de julio.

Emplácese al demandado don José Baltasar Rodríguez Reyes, para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Dése traslado al Ministerio Fiscal por igual término y a los mismos fines.

En cuanto al primer otrosi en su momento procesal oportuno se acordará, teniéndose por interesado el recibimiento del pleito a prueba.

En cuanto al segundo otrosi habiéndose interpuesto la demanda de separación dentro de los treinta días siguientes a la adopción de las medidas provisionalísimas interpuestas ante este Juzgado con el número 43/2000 y habiendo solicitado la vigencia de las mismas hasta que recaiga resolución definitiva en el presente procedimiento, se acuerda la vigencia de las mismas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Baltasar Rodríguez Reyes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 25 de octubre de 2001.—El Secretario.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 12175 Demanda 454/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200480/2001.  
 Número autos: Demanda 454/2001.  
 Número ejecución: 151/2001.  
 Materia: Ordinario.  
 Demandado: Paredes Logística Internacional, S.L.

##### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Mendoza Arenas contra la empresa Paredes Logística Internacional, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Del Carmen Mendoza Arenas contra, Paredes Logística Internacional, S.L. por un importe de 400.000 pesetas de principal más 40.000 pesetas y 65.573 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paredes Logística Internacional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 12 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 12228 Demanda número 14/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200015/2001.

Número autos: Dem 14/2001.

Número ejecución: 124/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: María José Gutiérrez Figueredo.

Demandado: Huevo Horizonte Empresarial, S.L.

Diligencia.-En Cartagena a veintiuno de noviembre de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

#### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Gutiérrez Figueredo contra la empresa Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 348.838 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de

certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.-El Magistrado Juez.-El Secretario.-Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Lorca

### 12165 Juicio ejecutivo 1/2001-E.

N.I.G.: 30024 1 0100155/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1/2001-E.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Alarcón Flores, S.L.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Contra: Antonio Vives Agut.

Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 1/2001, por la presente se cita de remate al referido demandado don Antonio Vives Agut, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago en concreto sobre la finca 40.056 del Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.075, libro 382, folio 64.

Principal: 547.874.

Intereses: 250.000.

Gastos:

Costas:

En Lorca a diecinueve de octubre de dos mil uno.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Lorca

### 12166 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 28/2001.

Número de Identificación Único: 30024 1 0201608/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 28/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Jesús Meca Alcaraz.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María del Carmen Muñoz Valero.

En Lorca a trece de septiembre de dos mil uno.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Pedro Arcas Barnés, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se se tendrá por parte en nombre y representación de Jesús Meca Alcázar, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a doña María Concepción Huertas Miñarro, a través de sus causahabientes o herederos como titular registral, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos, cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el periódico La Verdad.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico La Verdad, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y otros despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los causahabientes y herederos de doña María Concepción Huertas Miñarro, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación y convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

En Lorca a trece de septiembre de dos mil uno.—El Secretario.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 937/1991, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Jesús García Paredes; cónyuge 144 R.H., Jesús García Moreno; cónyuge 144 R.H., Ana Paredes Rabal, cónyuge 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de febrero de dos mil dos a las doce horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima: Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

#### **Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:**

—Finca registral 38.179, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, inscrita en el libro 376, tomo 2.156, folio 63.

Casa de planta baja con solar y patio, todo ello forma una sola finca que ocupa una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados.

Valor: 4.500.000 pesetas.

—Finca registral número 38.180, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al libro 376, tomo 2.156, folio 65, trozo de tierra de dos áreas, setenta y nueve centiáreas, se sitúa en la diputación de Balsapintada.

Valor: 200.000 pesetas.

## **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

### **12167 Juicio ejecutivo 937/1991.**

N.I.G.: 30030 1 0400228/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 937/1991.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Guipuzcoano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Jesús García Paredes, cónyuge 144 R.H.; Jesús García Moreno, cónyuge 144 R.H.; Ana Paredes Rabal, cónyuge 144 R.H., Banco Guipuzcoano, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

—Finca registral número 38.181, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al libro 376, tomo 2.156, folio 67.

Trozo de tierra, de cabida veintiséis áreas noventa y cuatro centiáreas.

Valor: 1.200.000 pesetas.

—Vehículo matrícula MU-8887-U, modelo R-9, turismo.

Valor: 70.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 12172 Expediente de dominio. Inmatriculación 676/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Francisco López Asensio.

Procurador: Fulgencio Garay Pelegrín.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial doña Paloma Hernández Jiménez.

En Murcia a quince de octubre de dos mil uno.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don Fulgencio Garay Pelegrín, incoese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Francisco López Asensio, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se les devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Dolores Aguilar-Amat y Marín Barnuevo y María de las Mercedes Tena Aguilar-Amat, como personas de quienes proceden las fincas, a Mariano López Asensio y Enrique Fuster Muñoz, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y las oportunas cédulas al S.C.N.E.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el Magistrado Juez. El Secretario. Firmas y rubricados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Dado en Murcia a quince de octubre de dos mil uno.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 12168 Suspensión de pagos 906/2001.

N.I.G.: 30030 1 0601122/2001.

Procedimiento: Suspensión de pagos 906/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Campo Verde Sociedad Cooperativa Limitada.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de esta misma fecha por la que se admite a trámite el expediente de suspensión de pagos de «Campo Verde, Sociedad Cooperativa Limitada», agraria, con domicilio en Plaza Fesa, número 2, de Murcia, y C.I.F. F-30356190, habiendo sido nombrados como interventores el acreedor Tana, S.A. y a los auditores don Andrés Muñoz Pérez y don Carlos Llarena Bethencourt, en cuya resolución se ha acordado expedir el presente a fin de hacerle saber la existencia de la presente suspensión de pagos a todos aquellos que puedan estar interesados en la misma a los efectos pertinentes.

Se expide el presente en Murcia a quince de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 12169 Juicio ejecutivo 965/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0701005/2000.

Juicio ejecutivo: 965/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caterpillar Financial Corporation Financiero, S.A., E.F.C.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia de fecha 6 de noviembre de 2001, siendo el siguiente fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, en nombre y representación de la mercantil «Caterpillar Financial Corporation Financiera, S.A., E.F.C.», contra la mercantil «Aránzazu García Constructora, S.L.», en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de doce millones doscientas sesenta y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los intereses, gastos, intereses moratorios pactados al 2 por 100 anual de la citada suma desde el 7 de

septiembre de 2000 y costas procesales a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Aránzazu García Constructora, S.L., se expide la presente en Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 12174 Demanda número 386/2001. Cédula de citación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 386/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fidel Lázaro Hernández, contra la empresa Sintel, S.A., Depositario y Comisario de la quiebra de Sintel, S.A., Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde, sobre cantidad, se ha mandado notificar la suspensión de juicio de fecha 19-11-2001 a las 10,20 horas y citar a las partes para la celebración de dichos actos de conciliación y juicio el día 17-12-2001 a las 10,05 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sintel, S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veinte de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 12173 Autos número 17/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000110/2001  
N.º Autos: Demanda 17/2001  
Materia: Ordinario  
Demandado: Censemur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 17/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Palma Cobos contra la empresa Amato, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### Auto

En Murcia a 30 de octubre de 2001.

### Hechos

Primero.- En el presente procedimiento se dictó auto con fecha 1 de septiembre de 2001, acordando declarar la nulidad de todo lo actuado desde la providencia de 12 de enero de 2001, ante la continua y reiterada infracción del artículo 80,1,C de la Ley de Procedimiento Laboral, con apercibimiento de archivo. Haciéndose las advertencias a la parte actora de las imprecisiones, defectos y omisiones de acuerdo con el artículo 81 de la citada Ley.

Segundo.- Se ha presentado escrito por la parte actora con fecha 25 de octubre de 2001, a efectos del auto referido.

### Razonamientos Jurídicos

Único.- Del examen del escrito presentado por la parte actora se observa el caso omiso que se ha hecho del auto 1 de septiembre de 2001, manteniendo el referido escrito los mismos defectos, imprecisiones y omisiones; lo que obliga en cumplimiento del artículo 81,1 de la Ley de Procedimiento Laboral al archivo del presente procedimiento.

### Parte dispositiva

Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de pertinente aplicación al caso,

### Dispongo

Archivar el presente procedimiento sin más trámite.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Censemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 30 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Ocho de Bilbao (Vizcaya)

### 12229 Autos número 479/01.

Doña Izaskun Ortuzar Abando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos número 479/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aurora Grijalba Pérez contra la empresa Fogasa, Artel, S.L., Patricio Leal Cerezo y Carlos Llerena Bethencourt, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial doña Izaskun Ortuzar Abando.

### AUTO

En Bilbao (Vizcaya), a doce de noviembre de dos mil uno.

### HECHOS

Primero.- El presente proceso ha sido promovido por Aurora Grijalba Pérez, figurando como parte demandada Fogasa y Artel, S.L., sobre cantidad.

**Segundo.-** Estando pendiente la celebración de los actos de conciliación y juicio, Aurora Grijalba Pérez el/todos los demandante/s ha/n desistido expresamente de su demanda.

#### Razonamientos jurídicos

**Único.-** El desistimiento por parte del actor o actores con anterioridad a los actos de conciliación o juicio, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso.

#### Parte dispositiva

Se tiene por desistido/s de su demanda a Aurora Grijalba Pérez, declarándose terminado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

**MODO DE IMPUGNARLA:** Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme el/la Secretario Judicial.-El Ilmo. señor Magistrado, don José Antonio González Saiz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Artel, S.L., Patricio Leal Cerezo y Carlos Llarena Bethencourt, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Bilbao (Vizcaya) a doce de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### De lo Social número Uno de Madrid

#### 12223 Autos número D-732/2001.

Autos número D-732/2001.

Juicio 24/01/02.

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretario de lo Social número Uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Consultores de Ingeniería y Servicios, S.L. contra Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Fernando Tarragona Guirao, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-732/2001, se ha acordado citar a Fernando Tarragona Guirao, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-01-2002, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Hernani, 59, 1.º,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Tarragona Guirao, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario Judicial.

### Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz

#### 12176 Juicio de faltas 436/2001.

Juicio de faltas 436/01.

Procedimiento origen: Procedimiento abreviado 17/2001.

Número identificación general: 01.02.1-99/016330.

Atestado número: ERT Laguardia D/279/99.

Hecho denunciado: Hurto.

Representados: Ghoufairi Cherkaour y Mohamed Belghaz.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz.

#### Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 436/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia número 470/01

En Vitoria-Gasteiz a doce de noviembre de dos mil uno.

Vistos por mí, Elvira Múgica Uranga, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio faltas número 436/01 en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados don Mohamed Belghaz como denunciante y don El Ghoufairi Cherkaour como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a don El Ghoufairi Cherkaour sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Álava en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Belghaz y Ghoufairi Cherkaour, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Vitoria-Gasteiz, 20 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### 12162 Acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de septiembre de 2001, referente a Modificación del Presupuesto número 5, mediante transferencia de crédito, cuyo contenido es el siguiente:

Partida origen	Partida destino	Importe
444.227	121.14103	5.000.000
444.227	121.22103	1.900.000
444.227	314.160	1.200.000
433.221	611.22708	2.000.000

Bullas a 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

### Campos del Río

#### 12163 Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Se pone en público conocimiento al amparo de lo establecido en el artículo 17 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que por el Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río en su sesión extraordinaria celebrada el pasado 15 de noviembre de 2001, se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento de Campos del Río, sometiéndose por la presente a información y exposición pública por plazo de treinta días en la Secretaría-Intervención Municipal sita en esta Casa Consistorial, a fin de presentación de cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas los interesados.

En Campos del Río a 19 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, accidental, Ricardo Valverde Almagro.

### Cartagena

#### 12159 Convenio Urbanístico.

Con fecha 7 de noviembre de 2001 se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Cartagena, las Comunidades de Propietarios de los edificios "Residencial Progalesa y Marina de la Manga del Mar Menor" y las sociedades "Inmobiliaria Parque de la Rosa S.A." y "Marina dos Mares, S.L."

Dicho Convenio se ha suscrito en base a la autorización que para ello fue otorgada al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 6 de marzo de 2001, y tiene por objeto la obtención de terrenos municipales en el ámbito de la antigua Unidad de Actuación n.º 3.2 de la Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 15 de noviembre de 2001.—La Alcaldesa, P.D.

### Cartagena

#### 12158 Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 3.B de Bda. Hispanoamérica.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el doce de junio de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 3.B de Bda. Hispanoamérica, redactado por los SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El Presente Edicto servirá de notificación a aquéllas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 15 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

### Cartagena

#### 12157 Aprobar definitivamente el Proyecto de Liquidación Definitiva de la Unidad de Actuación n.º 2.2 de Barriada Hispanoamérica.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el diecinueve de octubre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Liquidación Definitiva de la Unidad de Actuación n.º 2.2 de Barriada Hispanoamérica, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de octubre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

## Fuente Álamo de Murcia

### 12152 Publicación de anuncio de licitación. Expediente número 17/2001.

#### 1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Teléfono: 968.5997201. Fax: 968.598308.
- c) Número de expediente: 17/2001.

#### 2. Objeto del contrato

- a) Denominación: «Construcción de vestuarios y pista polideportiva en Las Palas».
- b) Plazo de ejecución: Siete meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto máximo de licitación

21.912.798 pesetas (131.698,56 euros).

#### 5. Garantías

Provisional: 438.256 pesetas (2.633,97 euros).  
Definitiva: 4% importe adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información

Véase el punto 1.

#### 7. Presentación de las ofertas

- a) Durante los trece días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Apertura de las ofertas

El tercer día siguiente hábil a la calificación de los documentos.

#### 9. Gastos de anuncios

El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» será por cuenta del adjudicatario.

#### 10. Pliego de condiciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público el pliego de condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente

## Fuente Álamo de Murcia

### 12151 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Encargado de Servicios Varios-Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001.

#### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Encargado de Servicios Varios-Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001 y dotada con los emolumentos señalados en el Presupuesto General de esta Corporación para el actual ejercicio.

#### II.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### III. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

##### A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase BTP.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B. INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.500 pesetas.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

#### C. ADMISION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará público en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición.

#### IV. TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

- Un Funcionario de Carrera de Administración Local, designado por la Alcaldía-Presidencia.

- El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un representante del Sindicato de Personal Laboral más representativo del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración

exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### V.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en cualquier Administración Local, 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Por Servicios prestados en puestos de similar cometido o importancia en otra Administración Pública distinta a la Local, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

##### B.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal Calificador sobre materias del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por el Tribunal, que versará sobre el contenido de las funciones y tareas propias de la plaza a cubrir, durante el tiempo máximo de una hora.

##### C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

**VI.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que ha superado las pruebas selectivas a un aspirante como máximo al ser ésta la plaza convocada, siendo la propuesta elevada al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

**VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**VIII.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.**

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento y el interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días desde que le fuera notificado. Si no lo hiciere, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento.

**IX. INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**X. RECURSOS.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**  
Modelo de instancia

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono.... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia para la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Encargado de Servicios Varios-Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral, según convocatoria inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número .....de fecha....., ante el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados, que son los siguientes:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO II**

Programa  
**PARTE GENERAL**

1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado.

5.- Organización territorial del Estado (I). Las Comunidades Autónomas

6.- Organización territorial del Estado (II): La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras Entidades Locales.

7.- Fuentes del Derecho Administrativo. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Notificación y publicación.

8.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

**PARTE ESPECIFICA**

9.- La Comunicación y el lenguaje: Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.

10.- Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo.

11.- Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales.

12.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

13.- Máquinas auxiliares de oficina: multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Las fotocopiadoras: características y manejo.

14.- Conocimientos del Municipio de Fuente Álamo de Murcia (I): Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos, etc.

15.- Conocimientos del Municipio de Fuente Alamo de Murcia (II): Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos, entidades bancarias, centros de enseñanza, centros religiosos, etc.

16.- Conocimientos generales de la Región de Murcia, sus Municipios y Comarcas.

17.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: De la circulación de vehículos.

18.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Otras normas de circulación:

19.- Reglamento General de Circulación: Transporte de personas.

20.- Reglamento General de Circulación: Normas generales de los conductores.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 20.535.543.- ptas. (123.421'09 •)

5.- GARANTIAS.

Provisional: 410.711.- ptas. (2.468'42 •)

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388523

Fax: 388502

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Establecidos en las Cláusulas XI del Pliego de Condiciones.

8.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Molina de Segura

9.- APERTURA DE OFERTAS.

Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA DE O. PUBLICAS:

No se necesita.

Molina de Segura, 22 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.A..

## Mazarrón

### 12150 Cobro de tasas y precios públicos por la prestación de varios servicios.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de noviembre de 2001, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, depuración y basura, correspondiente al quinto bimestre de 2001, por importe de ciento trece millones veinticinco mil novecientas cincuenta (113.025.950) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Lo interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, y en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Molina de Segura

### 12155 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 10-110/2001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción: "Construcción de Consultorio Médico y Centro Social en el Llano de Molina, 3.ª fase".

Lugar de ejecución: Llano de Molina.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

Tramitación: Ordinaria

## Murcia

**12154 Gerencia de Urbanismo. Creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del término municipal de Murcia (Expediente 1548GR01).**

El Alcalde Presidente a la vista de la propuesta emitida por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado 19 de octubre, ha emitido el siguiente decreto:

«Crear el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del término municipal de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia».

Lo que se publica para general conocimiento de todos los interesados.

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

**12156 Aprobar provisionalmente el expediente 3/2001 de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados.**

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en reunión celebrada el día 7 de noviembre actual, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y art. 3 del R.D. 1.163/1990 de 21 de septiembre, aprobar provisionalmente el expediente 3/2001 de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados al haber transcurrido más de cinco o cuatro años del reconocimiento de la obligación o del derecho a la devolución, según los casos, de los siguientes acreedores a esta Hacienda Local:

**1.— Acreedores por devolución de ingresos indebidos presupuestarios:**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
			CONTABLE	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN	
G30054365	ASOCIACION SIND REPRES DE COMERCIO REGION DE MURCIA	Devol. Impuesto valor terrenos, C.G. 18/09/96	114	18-sep-96	6.247
A30013353	AUTOMOCION DEL SURESTE, S.A.	Devol. I. Vehículos T.M. C.G. 16/10/96	113	16-oct-96	9.020
A30013353	AUTOMOCION DEL SURESTE, S.A.	Devol. I. Vehículos T.M. C.G. 16/10/97	113	16-oct-96	8.570
A30013353	AUTOMOCION DEL SURESTE, S.A.	Devol. I. Vehículos T.M. C.G. 16/10/98	113	16-oct-96	15.785
22277439F	CANDELAS MARCOS, JOSE	Devol. P. Valía, C.G. 9/10/96	114	9-oct-96	10.254
22277439F	CANDELAS MARCOS, JOSE	Dev. Rec. Ap. P. Valía, C.G. 9/10/96	392	9-oct-96	2.051
B30291033	CANRODA, S.L.	Devol. I. Vehículos C.G. 3/7/96	113	3-jul-96	23.678
B30313043	CASANOVA AGRICOLA, S.L.	Devol. I. Vehículos C.G. 3/7/96	113	3-jul-96	7.835
22440399	GARCIA GARCIA, ANTONIA	Devol. I. Vehículos C.G. 3/7/96	113	3-jul-96	3.720
22428527P	INIESTA SANCHEZ, FRANCISCO	Devol. I.B.I. Urbana, C.G. 10/7/96	11201	10-jul-96	4.148
34803787	LOPEZ DIAZ, JOSE	Devol. I. Vehículos. C.G. 03/7/96	54	3-jul-96	848
22428864T	LOPEZ GARCIA, ANTONIO	Devol. I.B.I. Urbana, C.G. 9/10/96	11201	9-oct-96	3.325
22428864T	LOPEZ GARCIA, ANTONIO	Rec. AP. I.B.I. C.G. 9/10/96	392	9-oct-96	16.623
22408749X	LOPEZ GIMENEZ, MARIANO	Devol. I. Vehículos. C.G. 23/10/96	113	23-oct-96	5.580
22436017T	LOPEZ LUCAS, FRANCISCO	Devol. I. Vehículos. C.G. 03/7/96	113	3-jul-96	5.580
52802143P	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIA	Devol. Multa de Trafico C.G. 3/7/96	39100	3-jul-96	8.000
22203497X	MARTINEZ RODRIGUEZ, MANUEL	Devol. I. Vehículos. C.G. 03/7/96	113	3-jul-96	12.680
27468731S	MURCIA RIQUELME, ANTONIO	Devol. I. Vehículos. C.G. 03/7/96	113	3-jul-96	565
22367389G	NAVARRO GARCIA ANTONIO	Devol. I. Vehículos. C.G. 03/7/96	113	3-jul-96	565
22176406J	NICOLAS JIMENEZ, PEDRO JUAN	Devol. P. Valía. Insp. C.G. 30/10/96	114	30-oct-96	11.431
22217399C	PEREZ VERA, CORAZON	Devol. I. Vehículos. C.G. 23/10/96	113	23-oct-96	1.860
A30050876	PROMOCIONES ARTEMUR, S.A.	Devol. I.B.I. Urbana, C.G. 3/4/96	11201	3-abr-96	26.145
B30292882	PUNCH PRODUCCIONES, S.L.	Devol. I. Vehículos. C.G. 03/7/96	113	3-jul-96	8.800
B30292882	PUNCH PRODUCCIONES, S.L.	Rec. AP. I.B.I. C.G. 3/7/96	392	3-jul-96	1.760
22315794K	SERRANO CARPE, GABRIEL	Devol. I. Vehículos. C.G. 03/7/96	113	3-jul-96	1.295
22109323K	SERRANO LOPEZ, JUAN ENRIQUE	Devol. I. V Terrenos. C.G. 16/10/96	114	16-oct-96	1.352
34802629H	VILLAESCUSA MATEOS, M FUENSANTA	Devol. I. V Terrenos. C.G. 25/09/96	114	25-sep-96	650
22481549S	SANCHEZ MIRETE, FRANCISCA	Devol. Inscrip. Actividades Deportivas	34001	14-feb-96	1.833
005785578	CANOVAS SARDINA, ANTONIO	Plus Valía	114	27-mar-96	1.277

## 2. Acreedores por devolución de ingreso de conceptos no presupuestarios:

MANDAMIENTO PAGO EJERCICIO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	REFERENCIA CONTABLE	FECHA RECONOCIMIENTO	IMPORTE OBLIGACIÓN
1995	2043	22950299W	AREVALO VAZQUEZ, JOSE	Devolución derechos de examen	D1995/55490200/10	14-sep-95 500
1996	21863	22387227Q	BARBA NADAL, ANTONIO	I.B.I. Urbana, C.G. 30/7/96	O1995/51901000/774	30-jul-96 17.508
1996	21690	22467693	BERNABEU ALARCON, M. TERESA	Autoliquidación P. Valía 271205523	O1995/55490500/690	24-jul-96 500
1995	2044	77517390F	CARMON LOSSA, JUAN	Devolución derechos de examen	D1995/55490200/11	14-sep-95 500
1995	3239	27467087G	GARCIA ILLAN, SALVADOR	Sonido auditorio Beniajan	C1995/51070000/1	29-dic-95 5.000
1995	3240	27467087G	GARCIA ILLAN, SALVADOR	Auditorio Beniajan	C1995/51070000/2	29-dic-95 3.000
1995	18903	74293218K	HERNANDEZ VICENTE FRANCISCO Y OTRO	Devol. I.B.I. Urbana, C.G. 27/7/95	O1994/5190100/1162	27-sep-95 26.706
1996	27945	27470543X	LOPEZ LOPEZ, MARIA DEL PILAR	Devol. I. Vehículos. C.G. 23/10/96	O1996/51901000/1212	23-oct-96 11.467
1996	7494	27441552E	LOPEZ PAGAN, FRANCISCO	Devol. Vehículo 489 AU ejercicio 96	O1996/55500100/121	26-mar-96 15.670
1996	17627	22463196Q	MARTINEZ LOPEZ, J. JOSE	Devol. I. Vehículos. C.G. 03/7/96	O1996/51901000/351	3-jul-96 15.670
1996	21144	22416539A	MARTINEZ MARTINEZ, MANUELA	Autoliquidación P. Valía C.G. 30/7/96	O1996/51901000/239	30-jul-96 33.301
1995	2045	77562477Z	MATALLANA FERNANDEZ, FRANCISCO	Devolución derechos de examen	D1995/55490200/12	14-sep-95 500
1996	28332	74307715M	MOLINA HERNANDEZ, CARMEN	Autoliquidación P. Valía nº 27109777 C.G. 30/10/96	O1996/55490500/943	30-oct-96 258
1996	26399	A3015172A	PRODISOL, S.A.	Autoliquidación P. Valía C.G. 2/10/96	O1996/51901000/787	2-oct-96 2.437
1996	26778	B30210975	PROMOCIONES GUTIERREZ, S.L.	Autoliquidación P. Valía C.G. 2/10/96	O1996/51901000/1198	2-oct-96 10.128
1996	25323	22405466Q	PUNTE TOMAS, MIGUEL A.	Autoliquidación P. Valía C.G. 9/10/96	O1996/55490500/819	9-oct-96 198
1996	21805	22175715N	RUIZ RUIZ, MARIA	Devol. I.B.I. Urbana, C.G. 24/7/96	O1994/51901000/1176	24-jul-96 636
1996	18788	22437168R	SANCHEZ VIDAL, JOSE	Devol. I. Vehículos. C.G. 26/6/96	O1996/51901000/320	26-jun-96 1.320
1996	25419	34792230S	TORRECILLAS SANCHEZ, ALEJANDRO	Devol. Autoliquidación P. Valía C.G. 9/10/96	O1996/55490500/827	9-oct-96 5.000
1996	25424	34792229Z	TORRECILLAS SANCHEZ, BEATRIZ	Devol. Autoliquidación P. Valía C.G. 9/10/96	O1996/55490500/828	9-oct-96 5.000
1995	2042	77513821A	VALERA ESPIN, GREGORIO	Devolución derechos de examen	D1995/55490200/9	14-sep-95 500
1996	9109	22418539W	VERA PIÑERO, FULGENCIO	Devol. Recargo I.A.E., C.G. 6/3/96	O1996/46302200/346	6-mar-96 1.750
1995	12936	22422390N	Marco Tristán, Isabel	Devolución Plus Valía	O1992/51901000/814	15-oct-92 697
1995	1640	22217705G	García Calvo, Milagros	Devolución Plus Valía	O1993/51901000/844	20-ene-94 17.941
1995	7664	74287014G	Moreno Inglés, Josefina	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/107	27-abr-94 2.911
1995	4280	22179500W	Zamora Parra, Antonio	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/1072	7-dic-94 601
1996	2378	22481218Y	Melgarejo Carrillo, Juana	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/908	7-dic-94 2.866
1996	2383	30632368W	Gamar-Albujon S.L.	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/913	7-dic-94 4.332
1996	20417	22041668D	Verdú Rico, José M.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/ 252	11-oct-95 526
1996	19957	22979222Z	Torrano Martínez, Antonio	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/ 685	26-abr-95 500
1995	20430	A30035562	Viuda de Luis Medina Rael S.L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/ 70	11-oct-95 5.493
1995	20963	A30158372	Torreprom S.L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/ 870	27-mar-96 3.316
1995	20934	22243039S	López García, José	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1007	27-mar-96 5.642
1996	20935	27427341W	Bernal García, Pedro	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1008	27-mar-96 3.103
1996	21624	00578557S	Cánovas Sardina, Antonio	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1015	27-mar-96 21.618
1996	20944	22419767B	Alarcón Muñoz, Juan	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1022	27-mar-96 11.391
1996	20265	A30138722	Promoc.Martínez García	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1154	27-mar-96 519
1996	19898	22800689F	García López, Rosario	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/18	26-abr-95 1.017
1994	19909	74304141L	Corbalán Fernández, Isidro	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/26	26-abr-95 10.143
2001	21727	74304141L	Corbalán Fernández, Isidro	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/613	11-oct-95 5.862
1992	21728	74304141L	Corbalán Fernández, Isidro	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/614	11-oct-95 10.257
1994	20432	22149084S	López-Briones Caballero, Remedios	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/72	11-oct-95 6.702
1995	20267	A30116453	Promociones Corsur S.L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/863	13-dic-95 4.730
1995	20964	A30158372	Torreprom S.L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/871	27-mar-96 55.333
1995	20972	27475103Q	García Sánchez, Antonia	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/877	27-mar-96 7.866
1995	20989	2390776T	Alegría Pina, Isabel	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/882	27-mar-96 4.761
1996	20908	A30084248	Supermercados Crespo S.A.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/891	27-mar-96 50.407
1996	20909	22154895F	Mejías Pujante, Tomás	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/892	27-mar-96 11.571
1996	20312	27474527S	Soler Rodríguez, Celestino	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/893	27-mar-96 526
1996	20314	22396210Y	Martínez Rubio, Manuel	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/894	27-mar-96 7.453
1996	20931	A30216808	Flota 92 S.a.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/903	27-mar-96 9.955
1996	20957	34502681J	Navarro Moreno, Adela	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/977	27-mar-96 4.180
1996	20943	22313766V	Pérez Mompean, Antonio	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/979	27-mar-96 3.038
1996	20942	A30248140	Prom.Orenes de Murcia S.L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/980	27-mar-96 35.513
1996	20910	51341450E	González Nistal, Jose A.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/982	27-mar-96 36.465
1994	11062	A08411514	Agrupación del Atlanti S.A.	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/309	28-mar-96 5.826
1994	11064	22155097W	López Acosta, Mariano	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/310	29-mar-96 75.072

1995	2381	22218098Y	Roca Tortosa, Antonio	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/911	30-mar-96	2.332
1995	2382	22305359M	Lopez Pardo, José	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/912	31-mar-96	5.334
1995	20414	22241462W	Zapata Guirao, Francisca	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/241	1-abr-96	527
1995	19912	22317125H	Valverde Gil, Jesús	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/28	2-abr-96	2.936
1995	19922	27482027V	Barrancos Fernández, Francisco	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/674	3-abr-96	14.610
1995	19924	34836928R	Barrancos Fernández, Miguel A.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/676	4-abr-96	5.476
1995	19938	34807792Y	Barrancos Fernández, Antonio	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/679	5-abr-96	14.610
1995	20451	34797082Z	Sánchez Sánchez, Ana L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/41	6-abr-96	11.194
1995	4246	22466041D	Bernabé Montoya, Jose A.	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/1079	7-abr-96	52.586
1995	4245	74315931X	Gómez Escribano, Josefa	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/1077	8-abr-96	1.503
1995	20411	22356292Q	Martínez Aroca, Miguel	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/830	9-abr-96	900
1995	20415	A30072011	Murciana de Ind. Y Comercio	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/242	10-abr-96	1.767
1995	20416	34826238Y	Sánchez Aparicio, Rubén	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/251	11-abr-96	6.630
1995	20425	34524614G	González Díaz, Gumersindo	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/243	12-abr-96	58.623
1995	20420	22457310H	Cánovas Martínez, Daniel	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/255	13-abr-96	673
1995	19913	A30156152	Promociones Proesil S.A.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/29	14-abr-96	1.849
1995	20422	22310269Q	Hidalgo Alarcón, Carmen	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/257	15-abr-96	1.092
1995	20421	22310269Q	Hidalgo Alarcón, Carmen	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/256	16-abr-96	1.092
1995	19914	74339392B	Pérez Jiménez, José	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/30	17-abr-96	4.560
1995	20453	A30292320	La Aljufia S. Cooperativa	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/43	18-abr-96	4.715
1995	21657	A30227292	Clayper S.L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/610	19-abr-96	1.039
1995	20418	74259965A	Martínez Teruel, Carmen	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/253	20-abr-96	4.270
1996	21007	22427846V	Carrillo Gil, Isidro	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1005	21-abr-96	1.069
1996	20993	A30039754	Construcciones Lujan Vivanco S.A.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/885	22-abr-96	3.617
1996	20965	22450804K	Celdrán Gil, Francisco	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/983	23-abr-96	3.008
1996	21000	22357143Q	Zambudio Toledo, María	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/999	24-abr-96	3.745
1996	20983	04994700C	Valenciano García, Cleto	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/995	25-abr-96	1.450
1996	20317	B30109219	Promociones Sánchez e Hijos SL	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/897	26-abr-96	28.360
1996	21005	A30252654	Antonio Sanchez Carrillo s.a.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1004	27-abr-96	1.543
1996	20956	30245880Y	Canovas y Rabadán Hnos.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1157	28-abr-96	1.524
1996	21006	22313420Q	González López, Ascensión	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1032	29-abr-96	1.140
1996	20271	27472769M	Carrillo Perez, Manuel R.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1155	30-abr-96	606
1996	20960	22433462K	Meroño Hernández, Antonio	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/867	1-may-96	1.962
1996	20949	38366273L	Nicolás García, Antonio	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/978	2-may-96	3.668
1996	20946	02188648Z	Méndez Requena, Rosario	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1024	3-may-96	24.390
1996	20967	22231990Y	Pérez García, Encarnación	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/872	4-may-96	6.429
1996	21008	A30245625	Verdolay Residencial S.L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1006	5-may-96	1.648
1996	20950	27443385S	Martínez Sánchez, Rosario	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/970	6-may-96	5.606
1996	20947	A30221238	Tamarosa Obras S.a.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1026	7-may-96	3.567
1996	20914	B30329569	Promociones Dousan S.L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/906	8-may-96	10.466
1996	20266	22463382H	De la Rosa Serrano, José A.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/862	9-may-96	2.054
1996	20999	A30618805	Sangolo S.L.	Devolución Plus Valía	O1995/51901000/1014	10-may-96	2.189
1995	4243	A30149959	Problema S.A.	Devolución Plus Valía	O1994/51901000/1074	11-may-96	1.086

### 3. Acreedores por pagos ordenados presupuestarios:

MAMANDAMIENTO EJERCICIO	PAGO N.º	NIF	APellidos y Nombre o Razón Social	CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
					CONTABLE	RECONOCIMIENTO	
					OBLIGACIÓN		
	285	22465173S	NAVARRO PALAZON, JULIO	Pagos exp. Los Infiernos ajuar rural And	C1992/032/463/22606/7	23-dic-92	75.915
	385	38399847J	VALLE DORADO, ANTONIO	Adq. Carretes centran culturales	C1991/000/451/22607/141	30-dic-91	1.000
	10975	22326208Q	NICOLAS ESPIN, J. ANTONIO	Suministros p/ curso cultivador hortalizas	O1994/093/322/22112/355	28/12/94	13.858
	20046	05610898W	ABRIL VALCARCEL MARIA JOSEFA	Dietas tribunal Arquitectos Tec. Esc. Taller	O1996/13/121/23001/283	17-jul-96	6.619
	6964	27448077S	AGUILERA MUSSO, ALFONSO	3 cintas Epson para M. Ambiente	O1995/097/445/22109/11	30-dic-95	1.897
	2757	74274056H	ALEGRIA TOVAR, DOLORES	Materia P/ actividades asoc. Educa.	O1995/900/464/22620/903	30-dic-95	34.805
	18672	22461896G	BALSALOBRE MOYA, ESPERANZA	7 expansión con suplementos	O1996/025/322/22001/10	10-jul-96	2.100
	5325	22917381C	GARCIA GIMENEZ, MANUEL	Trabajos mantenimiento C.P. Avilese	O1995/900/464/212/1388	30-dic-95	67.280
	31931	22323780A	GARCIA ORTEGA JUAN	Refrescos, agua día S. Patricio	O1996/900/464/22620/1568	2-may-96	31.466
	7203	22869475T	GUERRERO CAYUELA ANTONIO	Productos Navidad p/ Peña Almires	O1995/900/464/22620/1279	30-dic-95	29.960
	14613	48483871D	GUERRERO LANGA DIEGO RICARDO	Desplazamiento P.G. Social 95/96	O1996/014/422/231/39	8-may-96	11.000
	16404	22347514R	PELLICER MARTINEZ, JOSE	Alq. Local para Alcaldía y Juventud	O1996/011/121/202/210	21-jun-96	58.000

**4. Acreedores por obligaciones reconocidas:**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	REFERENCIA	FECHA	IMPORTE
			CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE LA DEVOLUCIÓN	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN	
22416222P	PEREZ BRAVO, MANUEL	Rep'. Fuente en el jardín de la Paz	O1996/900/464/210/934	6-oct-96	1.610
22347514R	PELLICER MARTINEZ, JOSE	Alq. Local para Alcaldía y Juventud	O1996/011/121/202/173	21-jun-96	45.165
22274017N	SANCHEZ FRANCO, JOSE	Rev. Renta local agosto 88/agosto 89	O1992/006/611/228/186	1-oct-92	8.872
A30070072	EQUIPOS DE OFICINA DE MURCIA, S.A.	Mantenimiento fotocopiadoras	O1995/009/121/22711/81 y 82	8-oct-95	19.181

Lo que se expone al público por quince días hábiles, para que los acreedores incluidos en la anterior relación puedan presentar las alegaciones que crean oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

**Puerto Lumbreras**

DOMICILIO: C/ Nueva, 10 de Puerto Lumbreras.

**12341 Notificación de acta previa de expropiación.**

Se hace publica la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2001 por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el Proyecto de "Pavimentación de Calle Gitanos y Otra de Puerto Lumbreras".

Efectuado el tramite de información pública previsto en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa por acuerdo de fecha 11 de mayo de 2001 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en fecha 22 de mayo de 2001, N.º 117 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de "Pavimentación de la Calle Gitanos y Otra de Puerto Lumbreras". En consecuencia procede dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo a levantar la correspondiente acta previa.

A tenor de ello el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras atendiendo a lo establecido en la regla 2ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que constan en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" para que comparezcan en el lugar fecha y hora que a continuación se reseña a fin de proceder al levantamiento del acta previa de ocupación correspondiente:

Día 27 de diciembre de 2001 a las 12 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sita en Plaza de la Constitución N.º 2 a la Señora ISABEL PARRA PARRA, con D.N.I. 23.203.267.

PROPIETARIO: ISABEL PARRA PARRA D.N.I. núm. 23.203.267-Q.

SITUACIÓN DE LA FINCA: Pertenece a la Finca Registral 4..919-P del Registro de la Propiedad N° 2 de Lorca, Tomo 2.071, Libro 29, Folio 206, Inscripción 1ª. Los linderos de la franja de terreno a expropiar son: Sudeste: en línea de 31,5 m., con finca matriz de donde se segrega. Noroeste: en línea de 31,5 m. Con calle en proyecto. Sudoeste y Noreste en línea 4 m. Con calle en proyecto.

NATURALEZA: Urbana.

SUPERFICIE TOTAL Y AFECTADA: Superficie total: 1.699 m². Afectada:126 m².

DATOS CATASTRALES: Referencia Catastral: 5173006 XG0557C 0001RQ.

LUGAR, DIA Y HORA: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, día 27 de diciembre de 2001 a las 12 horas.

Al acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos a ocupar por sí o a través de sus representantes, provistos de DNI, títulos de propiedad o acreditativos de sus derechos y el último recibo del IBI, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, por Perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos intereses legítimos hayan podido omitirse al aprobar la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante el Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales padecidos al confeccionar la relación.

Los interesados tendrán a su disposición el expediente y planos parcelarios en el Ayuntamiento en horario de oficina 9 a 14 horas de lunes a viernes.

En Puerto Lumbreras a 22 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

## San Javier

**12221 Aprobación definitiva del expediente de baja por anulación, crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1/2001.**

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Javier en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2001, sobre la aprobación inicial del expediente de bajas por anulación, crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1/2001, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

**Expediente de baja por anulación, crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1/2001.**

## 1. Baja por anulación de crédito.

Partida de gastos	Partida de Ingresos	Importe
632.01-121.00	917.01	10.000.000

## 2. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Partidas de gastos	Importe	Clase de modificación	Partidas de ingresos	Importe	Financiación
Capítulo 6	65.602.233	Suplemento de crédito	870.01	65.602.233	Remanente líquido tesorería
Capítulo 2	6.321.410	Suplemento de crédito	870.01	6.321.410	Remanente líquido tesorería
Capítulo 6	38.698.355	Crédito extraordinario	870.00	38.698.355	Remanente líquido tesorería
Total	110.621.998			110.621.998	

Contra la aprobación definitiva del Expediente de Crédito Extraordinario, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la L.R.H.L. y artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier a 22 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Totana

**12164 Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2001 acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por la prestación de los servicios de la Escuela Infantil.
- Tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas (ORA).
- Tasa por la prestación del servicio transporte urbano pasajeros.

Por lo que se expone al público por plazo de 30 días, en la Intervención Municipal en horario de oficina, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

Totana a 19 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

**V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS**

## Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia

**12148 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. Referencias: A-2/2001, Zona de Salud 1, Alcantarilla. A-31/2001, Zona de Salud 1, Alcantarilla.**

Vista la instancia suscrita por don Manuel J. Chazarra Fuster, el día 11 de enero de 2001, y la acumulación de instancia suscrita por doña María Luisa Pérez López, de fecha 2 de mayo de 2001, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona de Salud número 1, Alcantarilla, al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excmo. señor Consejero de Sanidad y consumo, a los peticionarios, y a los farmacéuticos interesados, y en

cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 13.307 pesetas.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

---

## Comunidad de Regantes «Pozo Roman Nostrum número 3 de Jumilla»

### 12149 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Por la presente se le comunica, que el sábado día 29 de diciembre de 2001, se celebrará, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda, la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Aula Cultural de Cajamurcia, sita en calle Pasos, 2, de Jumilla, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.º- Lectura acta anterior.
- 2.º- Presupuestos para el ejercicio 2002 y correspondiente reparto, aprobación si procede.
- 3.º- Renovación de la Junta Rectora, cargos de Presidente, Tesorero y un vocal.
- 4.º- Ruegos y preguntas.

Jumilla, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente, Mariano Gómez Fernández.

---

## Mancomunidad Turística Mar Menor

### 12160 Modificación puntual del artículo 3.º de los Estatutos.

En ejecución de lo acordado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2001, en virtud del acuerdo adoptado de «Modificación puntual del artículo 3.º de los Estatutos de la Mancomunidad Turística Mar Menor, consistente en adicionar «...y cuantas competencias afecten al buen desarrollo turístico del Mar Menor».

Ratificada la referida modificación por los Plenos de las respectivas corporaciones integrantes de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, queda expuesto al público, a los efectos de su conocimiento y recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Los Alcázares, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.

---

## Mancomunidad Turística Mar Menor

### 12161 Presupuesto General ejercicio 2001.

Por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2001, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2002, que se expone al público en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mar Menor, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Presidente, José Hernández Sánchez.